



JUZGADO DE LO SOCIAL Nº5 DE ALMERIA

CARRETERA DE RONDA 120, PLANTA 6

Tlf: 619722417, Fax: 950016994

Email: jsocial.5.almeria.jus@juntadeandalucia.es

NIG: 0401344420200005274

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Derechos Fundamentales

Nº AUTOS: 267/2020 **Negociado:** T3

Sobre: DERECHOS FUNDAMENTALES

DEMANDANTE/S: [REDACTED]

ABOGADO/A: [REDACTED]

DEMANDADO/S: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA y MINISTERIO FISCAL

GRADUADO/A SOCIAL: S.J.AYUNT. ALMERIA

AUTONº 15

Magistrado-Juez

Sr/Sra D/Dª [REDACTED]

En ALMERIA, a veintiocho de enero de dos mil veintiuno.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- [REDACTED] ha interpuesto demanda frente a AYUNTAMIENTO DE ALMERIA y MINISTERIO FISCAL

SEGUNDO.-

Al acto de conciliación / juicio ha comparecido la parte demandante manifestando que desiste de la acción entablada.o

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-

Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso y al no solicitar el demandado la continuación del procedimiento, procede tener al demandante por desistido de su demanda. / Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, (art.83.2 LPL).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Tener por desistido a [REDACTED] de su demanda frente a AYUNTAMIENTO DE ALMERIA y MINISTERIO FISCAL.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme esta resolución.

Notifíquese la presente resolución



Código Seguro de verificación: [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	[REDACTED] 28/01/2021 13:05:15	FECHA	28/01/2021
ID. FIRMA	[REDACTED] 28/01/2021 13:50:32	PÁGINA	1/2
	ws051.juntadeandalucia.es		



MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.(ART. 184 Y 185 LPL)

EL/LA MAGISTRADO/A

**DOY FE EL/LA LETRADO/A DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."



Código Seguro de verificación: [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	[REDACTED]	28/01/2021 13:05:15	FECHA	28/01/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	[REDACTED]	PÁGINA	2/2